

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1957^a SESION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1957)	1
Declaración del Presidente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1957a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 30 de septiembre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Mansur Rashid KIKHIA
(República Árabe Libia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1957)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 15.50 horas.

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre del Consejo, quiero dar la bienvenida a la mesa del Consejo al Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [1954a. y 1956a. sesiones], invito ahora al Presidente y a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a los representantes de Kenya, Madagascar, Malawi, Mauricio y Marruecos a participar en el debate del Consejo, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Waiyaki (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Mwanamba (Malawi), el Sr. Bengelloun (Marruecos) y el Sr. Ramphul (Mauricio) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, he recibido cartas de los representantes de

Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Egipto, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Mozambique, Nigeria, Sierra Leona, Yemen Democrático y Yugoslavia, por las que solicitan se les invite a participar en el examen de la cuestión que tiene ante sí el Consejo. Por consiguiente, propongo que, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto.

4. Invito a esos representantes a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala, en el entendido de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer su declaración.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Keat Chhon (Kampuchea Democrática), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Sallam (Yemen) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/12206 en el que figura el texto de una carta dirigida al Presidente del Consejo por el representante de los Estados Unidos.

6. El primer orador es el Comisionado de Asuntos Exteriores de Nigeria. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. GARBA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame asociarme a los oradores que me han precedido para felicitarlo en ocasión de ocupar usted el responsable e importante cargo de Presidente del Consejo durante el mes de septiembre.

8. Este es un período trascendental en la historia de África. En todo el continente, y especialmente en el África meridional, están surgiendo corrientes y contracorrientes en distintas direcciones. Creo que adoptaríamos una actitud muy derrotista si no aceptásemos el hecho de que estas corrientes podrían canalizarse en una sola fuerza positiva para la solución del problema que nos ocupa.

9. Sin embargo, esas corrientes están tomando impulso; algunos de sus aspectos son buenos y otros amenazadores. Por consiguiente, esperamos sinceramente que en el curso de esta reunión del Consejo podamos contribuir sustancialmente a la consolidación de esas corrientes que nos pueden sacar de la turbulencia y llevarnos a la solución definitiva de este problema, que con mucha razón se ha dado en llamar una plaga.

10. El continente africano se ha visto asediado durante los últimos 300 años por una plaga tras otra: la inhumanidad del hombre para con el hombre; la explotación del hombre por el hombre fundada en el color de su piel, el poder y la imposición de privilegios. Esto se realizó antes por medio de la esclavitud y el colonialismo; hoy por la usurpación inhumana y criminal del poder por unos pocos privilegiados.

11. Baste con recordar los debates que celebró el Consejo en enero de este año y la resolución 385 (1976), por la que se pide a Sudáfrica que aplique todos los valores jurídicos, humanos y morales que la comunidad internacional considera fundamentales para determinar el futuro de Namibia. El colonialismo es anacrónico e inaceptable. Pero aún más inaceptable es la usurpación del Mandato de las Naciones Unidas por el régimen de Vorster. El comportamiento de Vorster y de su régimen racista en Namibia ha demostrado un divido total de sus obligaciones y responsabilidades, así como de su deber de responder a los deseos de la comunidad internacional.

12. Es prácticamente inútil evocar aquí los grandes males de la situación que examinamos hoy. Después de todo, tanto este órgano como la Asamblea General se han venido ocupando de los problemas de Namibia desde 1946. ¡Treinta años! ¡Necesitamos celebrar nuestros logros!

13. Lo ocurrido, en resumidas cuentas, es lo siguiente: En 1967, hace casi 10 años, la Asamblea General, con toda solemnidad pero con la hipocresía innata de muchos, estableció el Consejo para Namibia. Nombró al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, encargándole la administración de Namibia después de la terminación del Mandato de la Sudáfrica racista sobre este Territorio. Con una clásica diplomacia de vaivén, basada en la incoherencia, continuamos tomando decisiones y negándonos a aplicarlas. Esto no se debe a una debilidad moral. Se debe a la falta total de principios entre muchos de nosotros. Todos hemos contribuido a estas instituciones fantasmas de las Naciones Unidas en una forma que refleja un ejercicio único de la hipocresía. ¿O es que nos estamos engañando a nosotros mismos? Por otro lado, continuamos sin tomar medidas prácticas para hacer que Sudáfrica salga de Namibia.

14. Mi Gobierno pensaba que en enero de este año, cuando el Consejo de Seguridad aprobó su resolución

385 (1976), habíamos por fin tomado la determinación de ejercer la presión definitiva para lograr los objetivos de la comunidad internacional en relación con Namibia. Creíamos que se trataba de la enésima pero última resolución. Lamentamos observar hoy que hemos vuelto a la política de apaciguamiento y que estamos dando visos de respetabilidad al régimen de Vorster, no porque éste tienda a satisfacer los deseos de la comunidad internacional con respecto a Namibia sino por su dudosa participación en la cuestión de Zimbabwe. Sería más lógico que Sudáfrica dedicase esta "buena voluntad" y esta "benevolencia" a acatar estos deseos.

15. La resolución 385 (1976) del Consejo contiene decisiones definitivas sobre Namibia y pidió que Sudáfrica tomara medidas específicas. La South West Africa People's Organization (SWAPO), auténtica representante del pueblo de Namibia, ha puesto las siguientes condiciones para celebrar negociaciones sobre la independencia, libre determinación y soberanía de Namibia. Primero, que la SWAPO sea un factor primordial en toda negociación relativa al futuro de Namibia. Segundo, que haya una supervisión y un control por parte de las Naciones Unidas. Tercero, que Sudáfrica libere a todos los prisioneros políticos namibianos. Por magnanimidad, la SWAPO y todos los Estados africanos que se han ocupado directamente de este problema no han insistido en otras condiciones fijadas por las Naciones Unidas, tales como el retiro de las tropas sudafricanas, la determinación de una fecha para la independencia y otras, antes de que se puede celebrar una reunión con Sudáfrica.

16. ¿Pero cuál ha sido la respuesta de Sudáfrica? Un pronóstico de independencia para diciembre de 1978 y, por supuesto, como lo dice el Gobierno de Vorster, solo "con una certidumbre razonable", lo cual no se sabe qué significa. Además, según dijo, con "un firme deseo de mantener al África sudoccidental como una unidad" [S/12180, *anexo*]. Todos sabemos que esto esconde el plan de mantener a Namibia como parte de la mancomunidad sudafricana.

17. ¿Es realmente éste el tipo de respuesta que merece el Consejo? Incluso los críticos más moderados de Sudáfrica han considerado esta última declaración de intenciones como un adelanto más que modesto.

18. Mientras tanto, la situación en Namibia sigue igual. Sudáfrica continúa consolidando su presencia militar en toda Namibia especialmente en la franja de Caprivi, cerca de las fronteras con Angola y Zambia. Como saben perfectamente los miembros del Consejo, se llevan a cabo incursiones regulares al territorio de Zambia. En marzo de 1976, la administración ilegal condenó a muerte a dos patriotas namibianos y puso en prisión a otros. Hace apenas cuatro días el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia escuchó los informes del Sr. Bill Anderson sobre algunas de estas atrocidades y tratamientos inhumanos contra el pueblo indefenso de Namibia.

19. Otro motivo de preocupación para el Gobierno de Nigeria es la militarización sudafricana de Namibia, hecho que demostró en forma muy documentada el camarada Sam Nujoma en su moderada y digna declaración ante el Consejo hace dos días [1956a. sesión]. Deploramos también muy especialmente que se utilice a Namibia como trampolín para cometer agresiones contra los países africanos vecinos.

20. Nigeria mantiene su opinión de que todos los gestos de buena fe del régimen racista sudafricano en cuanto a cualquier arreglo en el África meridional son sospechosos. Las propias decisiones del Consejo han considerado que el régimen sudafricano, que ha ocupado ilegalmente el Territorio, no tiene ningún derecho a influenciar el destino de Namibia o a interferir en el ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo de Namibia. La única cuestión que podemos discutir con ese régimen es la relativa a la forma de terminar su ocupación ilegal y a su retirada total del Territorio internacional de Namibia.

21. Sabemos reconocer las prácticas engañosas. No aceptaremos ningún diálogo con el régimen racista de Sudáfrica si no renuncia a su política de *apartheid* en Namibia. Nos negamos a ceder ante todo intento de engañarnos. El régimen racista de Sudáfrica no puede pretender contribuir hacia un arreglo en Zimbabue, por una parte, mientras por la otra ignora las realidades de Namibia y continúa consolidando su sistema de *apartheid* en ese Territorio, que sigue ocupando ilegalmente.

22. Mientras debatimos aquí la cuestión de Namibia, la "bantustanización", la médula del sistema del *apartheid*, continúa sin disminuir en Sudáfrica y en Namibia. Seis o siete millones de negros han sido desarraigados por la fuerza y llevados a 200 localidades esparcidas en Sudáfrica que se convertirán en unos ocho estados bantustanes. Diecinueve millones de propietarios de terrenos perderán su ciudadanía en beneficio de 3,5 millones de blancos y serán asentados en un 13% de los terrenos. No debemos permitir que nuestra atención se desvíe de estas realidades de la situación en el África meridional.

23. Mientras nosotros deliberamos aquí, estamos seguros de que muchos más niños inocentes están encontrando la muerte a manos de los bien entrenados pero fanáticos guardianes de la ley en Sudáfrica.

24. No puedo terminar mi intervención sin reconocer las gestiones que han emprendido ciertas comunidades occidentales, especialmente el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Henry Kissinger. Como ya lo dije antes, basado en nuestra experiencia, mi Gobierno no tiene confianza en el diálogo con Vorster. Debo decir que no es mi intención prejuzgar ninguna iniciativa diplomática tomada por ningún gobierno en pro de sus propios intereses y políticas nacionales. Lo que queremos es que estas iniciativas bilaterales caigan dentro del ámbito de las resoluciones de las

Naciones Unidas y no conduzcan al deterioro de la autoridad y el prestigio de la Organización. En resumen, mi Gobierno sólo apoyará las iniciativas que refuercen esas resoluciones y decisiones y que no vayan en contra de ellas. Por el momento, esperamos ver para creer.

25. Como vemos, el Consejo de Seguridad se encuentra ante un ineludible reto a su autoridad y tiene que actuar para cumplir con la obligación solemne que tiene para con el pueblo de Namibia. Hemos pedido que se tomen medidas básicas para ejercer presión sobre Sudáfrica, de manera que se someta al respeto de los valores universales de la dignidad y de los derechos humanos. Sudáfrica es el centro de todos los males y problemas del África meridional. Todo lo que queremos es que se haga justicia. No es necesario recordarlo. Sin embargo, no pedimos demasiado. Todo lo que queremos es que se reconozca a la SWAPO como elemento primordial en toda negociación sobre Namibia; que se deje en libertad a los dirigentes nacionales detenidos ilegalmente por un régimen usurpador; que se reconozca el papel de supervisión y control que deben ejercer las Naciones Unidas en el proceso hacia la libre determinación de todo el pueblo de Namibia, y la integridad territorial y soberanía del Estado namibiano.

26. Ya ha vencido el plazo, fijado el 31 de agosto, que se había dado a Sudáfrica para cumplir con la resolución 385 (1976). La respuesta del régimen de Pretoria, mediante la burla que supone la conferencia constitucional de Windhoek, constituye un insulto para la comunidad internacional. No vale la pena hacer comentarios aquí sobre hechos de todos conocidos. Ahora debemos proceder dentro del espíritu de la resolución 385 (1976), toda vez que Pretoria no ha dado indicios de responder a las demandas del Consejo.

27. Al respecto, creemos que ha llegado el momento de considerar la posibilidad de aplicar sanciones obligatorias contra Sudáfrica. Además, ante la escalada del estado de guerra en Sudáfrica, Nigeria apoya totalmente la opinión universal expuesta en las Naciones Unidas respecto a que la situación en Namibia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que el Consejo de Seguridad debe ejercer su responsabilidad al respecto dentro del marco del Capítulo VII de la Carta.

28. Por nuestra parte, estamos decididos a prestar todo el apoyo posible a la SWAPO en su lucha heroica por que Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación y lograr una verdadera independencia. Sobre esta cuestión no transigiremos jamás.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quisiera, en nombre de los miembros del Consejo, dar la bienvenida a los Ministros de Relaciones Exteriores del Japón y de Guyana.

30. El próximo orador es el representante de la República Árabe del Yemen. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular declaración.

31. Sr. SALLAM (Yemen) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es para mí un gran placer y honor expresarle, en nombre de mi delegación y en el del Grupo Árabe, al que mi país tiene el honor de representar como presidente durante el mes de septiembre, mis más calurosas felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo en el mismo mes. Quiero manifestar cuán orgulloso se siente el Grupo Árabe de verle presidir el Consejo de Seguridad en estos tiempos difíciles. Mi delegación se complace especialmente al ver a un distinguido hijo de África presidiendo el debate sobre la cuestión de Namibia. El Grupo Árabe confía plenamente en que bajo su inteligente dirección y orientación estas deliberaciones se verán coronadas por el éxito más completo.

32. En su resolución 385 (1976), el Consejo votó unánimemente a favor de condenar la continuada ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica. Condenó la aplicación arbitraria e ilegal por Sudáfrica de leyes y prácticas racialmente discriminatorias y represivas que se lleva a cabo en Namibia. Condenó el aumento del militarismo en Namibia y la utilización del Territorio como base para realizar ataques contra los países vecinos. El Consejo exigió que Sudáfrica retire su administración ilegal del Territorio namibiano, transmitiendo el poder al pueblo de Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas, poniendo así fin a la política de los bantustanes y los llamados territorios patrios. La resolución del Consejo pedía igualmente la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas; exigía que Sudáfrica acatara plenamente las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos; que liberase a todos los presos políticos namibianos y acordase de manera incondicional a todos los namibianos actualmente en exilio por razones políticas las facilidades para retornar a su país sin riesgo de ser arrestados, detenidos, intimidados o encarcelados.

33. Hasta ahora, ninguna de estas demandas ha sido atendida. Por el contrario, el régimen racista de Sudáfrica ha utilizado todo su poder para continuar en Namibia, a pesar de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de las condenas de la comunidad mundial.

34. El incremento de la capacidad militar del régimen racista de Sudáfrica en Namibia y las eternas conversaciones tripartitas en Windhoek, que tienen por única finalidad dividir a Namibia en pequeños Estados tribales bajo la dirección de líderes elegidos cuidadosamente, son nuevas manifestaciones de las verdaderas intenciones del régimen de Pretoria de perpetuar su ocupación de Namibia.

35. La declaración publicada en Windhoek el 18 de agosto por el llamado Comité Constitucional de la

Conferencia Constitucional para el África Sudoccidental [S/12180, *anexo*], reafirmó una declaración de intención encaminada a fijar el mes de diciembre de 1978 como fecha para la independencia de Namibia. En esta declaración para nada se menciona a la SWAPO como única representante del pueblo de Namibia. Tampoco satisface los requisitos establecidos para una auténtica libre determinación, basada en elecciones libres bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas.

36. Por lo tanto, es esencial que el Consejo, con miras a la aplicación de sus resoluciones, tome las medidas necesarias previstas en la Carta de las Naciones Unidas. La delegación del Yemen, en nombre del Grupo Árabe, pide al Consejo que considere la resolución que figura en el documento S/12188, aprobada por la quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en Colombo del 16 al 19 del pasado mes de agosto.

37. Hemos escuchado muy atentamente esta mañana el discurso pronunciado en la Asamblea General por el Sr. Kissinger, Secretario de Estado de los Estados Unidos². El Grupo Árabe acoge con satisfacción toda iniciativa sincera y auténtica para lograr la libre determinación y la independencia de Namibia. El régimen sudafricano jamás atenderá a los llamamientos de la humanidad a menos que se le niegue la colaboración de algunos Estados, la que le da una falsa sensación de seguridad. El hombre, la criatura más inteligente pero no la más noble creada por Dios, se ha aferrado a través de su larga historia a su conducta instintiva de dominación y subyugación de otras especies, incluyendo la suya propia. Es únicamente gracias a organizaciones como ésta, y a la aplicación de sus objetivos y principios, que el hombre puede establecer y disfrutar de un orden mundial de paz auténtico, basado en la equidad, la justicia y dignidad humanas.

38. Sr. WILLS (Guyana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quiero poner de manifiesto cuán complacido me siento de poder dirigir la palabra al Consejo en momentos en que usted lo preside. Su dirección de nuestras deliberaciones, basada en su amplia experiencia, estoy seguro que ha de constituir una verdadera ventaja al tratarse el tema que examinamos. Permítaseme también agradecer a su predecesor, el Embajador Abe del Japón, por la forma tan capaz en que presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes de agosto.

39. No hay continente en este planeta donde existan dos regímenes ilegales internacionalmente condenados, con excepción de África. El Consejo enfrenta hoy uno de los más patentes ejemplos de desprecio por la opinión internacionalmente aceptada desde el fin de la segunda guerra mundial. Pese a nuestras numerosas resoluciones y exhortaciones continúa la ocupación ilegal de Namibia por el gobierno racista minoritario de Sudáfrica. El nacionalismo africano ha ganado victorias destacadas en el último

decenio y ahora ha alcanzado con éxito el Cunene y el Limpopo. Los límites del racismo se han estrechado. Los valientes pueblos de Namibia y de Azania se han convertido en la vanguardia de la resistencia del racismo, el colonialismo y el *apartheid*. La lista de las víctimas de la opresión en Namibia es cruel y larga. Hemos llegado a un punto en que los *voertkampts* en Sudáfrica consideran que la tierra es su Sudetes y donde el abuelo del desaparecido Hermann Goering diezmó la tribu de los hereros, reduciéndola de 85.000 a 15.000 en una sola campaña salvaje. Las víctimas de la rapiña del continente africano no se limitan a sus habitantes de hoy. El asalto contra la libertad en el continente africano preocupa a los amantes de la libertad en todas partes.

40. Quienes nos sentamos a esta mesa y hemos tenido ocasión de debatir este problema *ad infinitum* — y podría decir *ad nauseam* — estamos de acuerdo en lo que respecta a los objetivos. Sudáfrica está ilegalmente en Namibia y debe irse. Namibia debe alcanzar la independencia como un Estado unitario y no debe ser fragmentada y balcanizada en divisiones geográficas caprichosas y veleidosas basadas en falsas interpretaciones de la arqueología y la historia. En cambio diferimos respecto a qué tácticas deben utilizarse y qué estrategias han de preverse para alcanzar esos objetivos.

41. En enero de 1976 el Consejo aprobó la resolución 385 (1976) que decidió, entre otras cosas, que Sudáfrica debía poner fin a su política de los bantustanes, liberar todos los prisioneros políticos namibianos, incluso aquéllos detenidos o encarcelados por crímenes penados por las supuestas leyes de seguridad, abolir la aplicación de leyes y prácticas discriminatorias y políticamente represivas, y conceder en forma incondicional a todos los namibianos actualmente en el exilio por razones políticas plenas facilidades para volver a su país sin riesgo de ser arrestados, detenidos, intimidados o encarcelados. Por sobre todo, decidimos seguir teniendo presente esta cuestión y reunirnos el 31 de agosto de 1976 o antes, para examinar la forma en que Sudáfrica diera cumplimiento a los términos de esa resolución, así como para considerar las medidas apropiadas, de acuerdo con la Carta, en caso de persistir esa intransigencia y tozudez.

42. Al mismo tiempo, los racistas de Pretoria continúan con su postura de avance constitucional en la llamada Conferencia de Turnhalle. Este gesto ante la presión internacional ha sido justamente condenado no sólo por la SWAPO, la legítima representante del pueblo de Namibia, y por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sino por todos aquellos Estados que tienen en gran estima el derecho del pueblo namibiano a alcanzar su destino como un pueblo libre en un Estado unitario. Por lo tanto, las propuestas modestas y razonables del Consejo para que el intruso y ocupante ilegal adoptara ciertas medidas tropezaron con una total falta de cooperación y un desprecio arrogante.

43. Las intenciones de Sudáfrica en Namibia cuentan con el mérito de ser constantes y resueltas. En 1964, la Comisión Odendaal³ recomendó la división de Namibia en bantustanes, basados en conceptos étnicos que dictados por criterios de Pretoria. Nunca se han alejado de ese criterio e incluso sus recientes actividades en Turnhalle están basadas en ese postulado. Sin embargo, han sostenido, con deliberados, propósitos que la Faja de Caprivi no debe depender las autoridades de Windhoek sino directamente del Gobierno de Pretoria. Esto, por supuesto, no hace sino conceder más importancia al militarismo y revela la intención de continuar siendo una amenaza permanente para la paz de la región. Mi delegación nunca ha creído en la buena fe del régimen sudafricano respecto de sus presuntos intentos de cooperación para una solución en Namibia. En una histórica reunión en Lusaka, en 1969, se esbozó una estrategia para lograr la libertad en el África meridional. El Manifiesto de Lusaka⁴ proponía negociaciones pacíficas mientras pudieran brindar resultados significativos. De otro modo la resistencia armada continuaría hasta el logro de la victoria final.

44. Al hablar ante el Consejo el martes pasado [1956a. sesión], el Presidente de la SWAPO, camarada Sam Nujoma, reafirmó las muy razonables condiciones sobre las cuales el movimiento de liberación está preparado a negociar el futuro de Namibia. La SWAPO está dispuesta a debatir con Sudáfrica la transferencia del poder en Namibia. La SWAPO insiste en que esas conversaciones deben celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La SWAPO exige que los prisioneros políticos namibianos que languidecen en las celdas de torturas fascistas deben ser liberados antes de poder iniciar discusión alguna. Finalmente, la SWAPO reclama el compromiso de que las fuerzas armadas de Sudáfrica se retiren del Territorio de Namibia ilegalmente ocupado. La delegación de Guyana endosa y apoya esas exigencias, hechas por la SWAPO en nombre del pueblo namibiano.

45. Es dentro de este contexto que Guyana considera las perspectivas de los recientes esfuerzos del Secretario de Estado de los Estados Unidos para evitar un baño de sangre en el África meridional y para encarar la posibilidad de una solución negociada aceptable en interés de la justicia y la libertad. Sin embargo, reconocemos que cuando se trata con un tirano intransigente el uso de la espada ha inducido a menudo a un clima favorable a la negociación. La tragedia en el África meridional es que los racistas nunca han cedido una pulgada sin un considerable derramamiento de sangre. En Guyana no creemos que el diálogo con Vorster pueda brindar resultado significativo alguno. La experiencia anterior nos ha llevado a esta posición amarga. Mi delegación confía en que la alternativa, según el Manifiesto de Lusaka reafirmado en Dar es-Salaam en 1975, aún no habrá de ser plenamente puesta en práctica. Ninguna persona sensata desea la violencia por la violencia

misma. Sin embargo, resta poco tiempo. Bien pudiera ocurrir que el tiempo de debatir haya llegado a su fin y hayamos alcanzado la etapa, como Thomas Paine señaló en 1776, en la que "las armas, como último recurso, decidan la cuestión".

46. El Consejo debe ahora aprovechar el poco tiempo que le queda. Debe coronar los esfuerzos realizados durante largos años a favor del pueblo de Namibia adhiriéndose a las recomendaciones hechas por la SWAPO y aplicando aquellas disposiciones de la Carta que podrían transformar estas propuestas en una realidad. El pueblo oprimido de Namibia ya no puede esperar más. Esa es nuestra tarea y esas son nuestras obligaciones.

47. Guyana considera que nada puede sustituir a la libertad y que ésta no tiene fronteras. Estamos empeñados en aportar nuestra contribución al Consejo. Tenemos la obligación de considerar esto muy en serio y nos sentimos muy honrados y complacidos de poder participar en este debate.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

49. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo en primer lugar por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes. Estamos convencidos de que sus cualidades personales son y serán una inestimable ventaja para el Consejo en el desempeño de sus tareas. Deseo además expresarle nuestro agradecimiento a usted y a todos los miembros del Consejo por permitirnos presentar la posición de Egipto sobre la importante cuestión que el Consejo tiene ante sí.

50. El Consejo se reúne nuevamente para examinar la situación en Namibia. Esta vez el objetivo es comprobar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de la resolución 385 (1976), aprobada por unanimidad por el Consejo cuando éste concluyó el debate sobre Namibia en enero de 1976. Los términos de esa resolución son bien conocidos por todos nosotros, como también saben que el régimen racista de Sudáfrica no ha cumplido, en realidad, ninguna de esas disposiciones.

51. Sin embargo, antes de examinar las disposiciones de esa resolución, cabe preguntarse si fue realista abrigar alguna esperanza y pensar que el régimen racista de Sudáfrica cumpliría con una resolución del Consejo. La primera reacción del régimen de Sudáfrica fue bastante significativa y se manifestó desde el comienzo del debate que precedió su aprobación. Figuraba en una carta, de fecha 27 de enero, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica [S/11948 y Add.1]. Permítaseme citar parte de esa carta.

52. Sobre las cuestiones de derecho, decía lo siguiente:

"Con criterio acomodaticio, se suele olvidar que no hay ningún instrumento o determinación jurídicamente obligatoria que otorgue a las Naciones Unidas el derecho de supervisar la administración del Territorio. Tampoco hay ninguna decisión jurídicamente obligatoria que otorgue a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad el derecho de imponer su voluntad respecto de la administración del Territorio o de los pueblos del Territorio. Ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad pueden arrogarse tales facultades."

53. Con respecto a la supervisión de las Naciones Unidas, la carta de Sudáfrica dice:

"El Gobierno de Sudáfrica no reconoce, ni ha reconocido nunca, que las Naciones Unidas tengan derecho alguno de supervisar los asuntos del Territorio. Tampoco cabe esperar que ese Gobierno convenga en que las Naciones Unidas supervisen proceso electoral alguno en tanto la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con fines que convienen a sus intereses, continúen desplegando una campaña virulenta, maliciosa y totalmente viciada de parcialidad respecto del Territorio."

54. En cuanto a la actitud de Sudáfrica acerca de las posiciones adoptadas por las Naciones Unidas, la carta dice:

"En lo tocante a la cuestión del retiro de Sudáfrica del Territorio, de conformidad con los deseos de sus habitantes, el Primer Ministro de mi país declaró lo siguiente: 'No ocupamos el Territorio. Estamos allí porque los pueblos del Territorio así lo desean. No nos imponemos a los pueblos del Territorio y en ese sentido sólo tomamos en cuenta los deseos de los pueblos del Africa Sudoccidental'."

55. En otras partes de esa carta el representante del régimen de *apartheid* tiene la audacia de decir que Sudáfrica jamás ha sido una Potencia colonial.

56. Esa fue la respuesta del régimen racista de Sudáfrica al debate del Consejo sobre Namibia en enero de 1976. Era evidente que Sudáfrica no tenía ninguna intención de cambiar su acostumbrada política de desafiar a las Naciones Unidas y de pasar por alto sus resoluciones.

57. ¿Cuál fue la respuesta del régimen racista de Sudáfrica a la resolución 385 (1976)? Fue una declaración de fecha 18 de agosto [S/12180, anexo] publicada en Windhoek por la supuesta Conferencia Constitucional, en la que se pedía la creación de un régimen títere en Namibia bajo la forma de una nueva constitución y de una falsa independencia para fines de 1978.

58. Nadie fue se dejó engañar por esta farsa tan mal disimulada, encaminada a soslayar las decisiones y condiciones inequívocas y claras de las Naciones Unidas para el logro de una auténtica liberación e independencia de Namibia. Las presuntas propuestas del régimen de *apartheid* fueron rechazadas por los países africanos y por los países no alineados, así como por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En la introducción a su memoria sobre la labor de la Organización el Secretario General declaró lo siguiente en relación con las supuestas propuestas:

“Sin embargo, me veo obligado a manifestar que es lamentable que esas propuestas disten mucho de las condiciones imprescindibles estipuladas por las Naciones Unidas y, por consiguiente, no constituyan una respuesta adecuada a las necesidades de la situación. A estas alturas es indispensable que Sudáfrica coopere plenamente con las Naciones Unidas para resolver esta cuestión en forma satisfactoria para el pueblo de Namibia y la comunidad internacional⁵.”

59. Si aún hiciera falta pasar revista a los acontecimientos ocurridos durante los últimos nueve meses en lo que respecta al cumplimiento por parte del régimen racista de Sudáfrica de las disposiciones de la resolución 385 (1976) no es un secreto, sin embargo, que ni una sola de las disposiciones de esa resolución ha sido acatada por Sudáfrica, que mantiene su ocupación ilegal de Namibia y continúa militarizando el Territorio y utilizándolo como base para sus agresiones e incursiones militares en contra de países africanos vecinos. La denuncia hecha por Zambia ante el Consejo en julio pasado [S/12147] sigue presente en nuestra memoria. El régimen racista de Sudáfrica continúa recurriendo a sus brutales métodos de segregación racial en Namibia, así como a la persecución, al asesinato de los combatientes por la libertad y a la tortura de mujeres y niños inocentes. Hace apenas pocos días escuchamos en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia¹ una declaración muy emocionada del Sr. Bill Anderson, ex miembro de las fuerzas armadas de Sudáfrica destacadas en Namibia, quien fue testigo ocular de estas prácticas brutales y quien informó al Consejo para Namibia acerca de la colaboración que existía entre el régimen racista de Sudáfrica e Israel.

60. Sudáfrica sigue aún poniendo en práctica su siniestro plan de desmantelar la unidad del pueblo de Namibia y de dividir la integridad territorial de ese país mediante las llamadas conversaciones constitucionales, en las que sueña con utilizar sus titeres para perpetuar su dominio sobre el Territorio de Namibia.

61. La incapacidad del Consejo de Seguridad de tomar medidas eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica ha alentado hasta ahora y seguirá alentando a ese régimen a continuar con su opresión del pueblo de Namibia, prolongando así el sufrimiento del pueblo

namibiano en su lucha por la libertad. En esas circunstancias, la lucha del pueblo africano en Namibia continuará bajo la conducción de la SWAPO, el auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano. Su lucha proseguirá hasta que logren la libertad y eliminen la ilegal ocupación del régimen de *apartheid*, obteniendo así su legítima independencia.

62. Egipto, como país africano y miembro del movimiento de países no alineados, siempre ha apoyado de todo corazón y continuará apoyando la heroica lucha del pueblo namibiano para ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

63. La región se ha convertido en un candente foco de tensión y en una real amenaza a la paz del continente africano. Es obligación del Consejo de Seguridad, como órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad, actuar en consecuencia. El Consejo debería ir más allá de la simple condena del régimen racista de Sudáfrica, que ha acumulado un vergonzoso historial de condenas sólo comparable con el caso de Israel, aliado y apoyo del régimen racista. El Consejo debe actuar de manera responsable, imponiendo sanciones efectivas contra ese reincidente internacional. Quisiera mencionar aquí la resolución aprobada por la Conferencia en la cumbre de los países no alineados, celebrada en Colombo², en la cual pedía al Consejo de Seguridad que actuara de conformidad con su resolución 385 (1976) y que, en caso de que Sudáfrica no cumpliera con las disposiciones de esa resolución, considerara las medidas apropiadas, incluyendo el recurso a las medidas del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

64. Deseo concluir mi declaración citando un párrafo del discurso pronunciado por el Presidente Sadat en esta conferencia de los países no alineados, en Colombo, donde expresó:

“El segundo caso es el de la lucha del pueblo africano contra los regímenes minoritarios racistas de Zimbabwe, Sudáfrica y Namibia. Por cierto, la lucha creciente del pueblo africano hermano, que está llevando todo el peso del enfrentamiento directo con esos regímenes racistas y terroristas debe contar con un definido compromiso de nuestra parte de apoyar el derecho de nuestros hermanos en esos territorios a una vida libre y decente. A menos que los agresores comprendan que la denuncia de los países no alineados en cuanto a su actitud se traducirá en acción y en medidas políticas y militares pensarán que pueden continuar con su agresión sin tener que pagar el precio que corresponde.”

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Argelia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

66. Sr. RAHAL (Argelia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, at hacer uso de la palabra

debo a te todo expresarle mi satisfacción y la de mi delegación al verle presidir el Consejo en momentos en que una vez más aborda el debate sobre la cuestión de Namibia. Era especialmente indicado que este debate, que reviste tanta importancia para los países africanos, fuera abierto bajo la dirección de uno de los representantes del Africa en el seno del Consejo. Pero, para nosotros, es más significativo que sea precisamente el representante de un país del Africa septentrional quien presida un debate sobre un problema del Africa meridional. Precisamente, ésta no es sino la imagen de una realidad que nadie podría ya ignorar: la de la movilización del conjunto de los países africanos en una lucha que compromete ante todo el porvenir y el destino de sus pueblos. Conocemos el papel desempeñado en esta lucha por la República Árabe Libia y el apoyo activo que no deja de prestar a todos los movimientos de liberación de nuestro continente. Tiene usted en ello sus propios méritos y el honor que se la ha conferido de dirigir este debate es un justo homenaje tanto al militante de ayer como al hombre político y al diplomático de hoy.

67. El problema de Namibia es uno de los que se vienen presentando desde hace tanto tiempo en el programa de trabajo de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que podemos pensar con fundamento que sus elementos no son ya un misterio para nadie. En efecto, la génesis de esta cuestión es tan bien conocida y la clave de su solución tan ampliamente aprobada por todos los miembros del Consejo que incluso sería lógico preguntarse por qué ha sido tan difícil hasta ahora acercarse a un arreglo para el cual, por lo demás, no escasean decisiones del Consejo. Esas decisiones han declarado siempre ilegal la presencia de Sudáfrica en Namibia. En ellas se ha instado al régimen de Pretoria a retirar su administración y su ejército de ese Territorio y a transferir al pueblo de Namibia, con la asistencia de las Naciones Unidas, el poder que allí ejerce ilegalmente. El futuro de Namibia sería entonces determinado en elecciones libres, celebradas bajo la supervisión y el control de la Organización.

68. Mediante sus decisiones y dentro del marco de sus responsabilidades respecto del pueblo namibiano, el Consejo no ha dejado de manifestar en reiteradas oportunidades su triple preocupación de velar por la integridad territorial de Namibia, que debe ser totalmente restituida a su pueblo; de proteger la unidad política de Namibia, rechazando toda medida destinada a conducir a su división, especialmente por la creación de bantustanes; de oponerse a toda extensión en Namibia del régimen de *apartheid*, que la larga administración sudafricana podría estar tentada de instaurar allí.

69. La resistencia de Sudáfrica a acatar las decisiones universalmente aprobadas no es suficiente por cierto para explicar la persistencia de este problema y las dificultades que desde hace años impiden la concreción de su solución.

70. Hay que reconocer que, para bien o para mal, el problema de Namibia es parte integrante de la situación en todo el Africa meridional y particularmente de la situación en Rhodesia, así como de la persistencia en Sudáfrica de un régimen basado en el *apartheid*, decidido a asegurar su supervivencia aun contra todo el resto del Africa si fuera necesario. El mantenimiento de Namibia bajo el control de Sudáfrica forma parte de la estrategia de defensa del régimen de Pretoria, así como también de la consolidación en Rhodesia de un régimen minoritario racista blanco. Cualquier solución de la cuestión de Namibia necesariamente tiene a la vez consecuencias en lo que se refiere a la situación en Rhodesia y a la capacidad de resistencia del sistema de *apartheid*. Inversamente, no se podría prever seriamente la solución del problema namibiano si se hace abstracción del contexto en el que todas estas cuestiones se encuentran tan estrechamente ligadas. Esto se ha vuelto particularmente evidente en los últimos tiempos, pero si me tomo el trabajo de subrayarlo es, precisamente, para refutar las razones que algunos podrían aducir para imaginar que, para ir de lo simple a lo complejo, sería hábil abordar separadamente estas distintas cuestiones, tratando de dejar que provisionalmente subsistan algunas de ellas, para solucionar mejor las otras. Sin duda, esto equivaldría a reconocer los componentes de una situación a todas luces muy compleja, pero significaría también ignorar las reacciones mutuas que ejercen unos sobre los otros y que condicionan su evolución común.

71. Creemos que es esta una de las dificultades que hasta el presente han impedido hallar una solución al problema namibiano. Además, consideramos que, valiéndonos de la estrecha relación que acabo de mencionar entre los problemas de Namibia, Rhodesia y Sudáfrica, se puede acelerar el proceso de arreglo de todo el conjunto, ya que cualquier progreso que se logre con relación a uno de ellos, es evidente que repercutirá sobre los demás. Este parece ser el camino en el que nos encontramos actualmente, de lo que, por supuesto, nos felicitamos. Estimamos que todos los esfuerzos que se hagan debetán destinarse a mantener esta orientación y tal vez a precisarla, porque no nos cansamos de repetir que, en realidad, en nuestra opinión sería ilusorio abordar la solución del problema de Namibia o la de la situación en Rhodesia sin encarar, con la mayor energía y con la determinación más absoluta, la solución de la cuestión relativa al sistema de *apartheid*, en el cual se funda el régimen de Sudáfrica.

72. Este análisis sería ingenuo si no mencionara igualmente que entre los elementos que agravan la complejidad de la cuestión de Namibia figura el relacionado con consideraciones o intereses de carácter estratégico, político, económico o comercial, que permite la intervención de factores extraafricanos en toda evolución de la situación. No queremos recordar una vez más los vínculos existentes entre Sudáfrica y las grandes Potencias occidentales, que es indiscutible

que han contribuido a mantener vivo el régimen del *apartheid*. Hemos aprendido, a expensas nuestras, que las relaciones internacionales están guiadas tal vez más por la balanza de intereses que por el equilibrio de fuerzas. Entonces no sería ya necesario preguntarnos sobre las intenciones que determinan las actitudes políticas y no nos engañaríamos.

73. Nunca se presentó una situación internacional tan favorable para el esperado arreglo de la cuestión de Namibia. Indudablemente, esto se debe a la lucha del pueblo namibiano que, bajo la dirección de la SWAPO, ha puesto de manifiesto su voluntad de recuperar la libertad y tomar en sus manos su propio destino. También resulta claro que el problema de Namibia se plantea en un ambiente totalmente renovado por la liberación de las antiguas colonias portuguesas, el progreso de la lucha de los africanos en Zimbabwé y por el movimiento revolucionario contra el *apartheid* en Sudáfrica. La situación del África meridional en su conjunto presenta verdaderas amenazas contra la paz en esa región y en el mundo entero, pues su evolución ha alcanzado un nivel en el que podrían ponerse en peligro los elementos más importantes del equilibrio internacional. Los intereses vinculados a la supervivencia del *apartheid* y a la consolidación del régimen de Pretoria comienzan a tambalear con la transformación profunda que se vislumbra y que se materializa cada vez más.

74. Por algo los problemas del África meridional se encuentran hoy en el primer plano de las preocupaciones internacionales. Hemos seguido con mucha atención e interés las gestiones realizadas y las iniciativas adoptadas por el Secretario de Estado norteamericano. Por cierto, esas gestiones e iniciativas deberán juzgarse únicamente a la luz de sus resultados. Les atribuímos el mérito de tener en cuenta el estrecho vínculo que existe entre los diferentes problemas planteados en la región que, como ya señalé, se derivan en última instancia de la persistencia del sistema de *apartheid* en Sudáfrica. El éxito de las iniciativas depende, por lo tanto, del efecto que finalmente tengan sobre la situación de Sudáfrica. Es decir que, a nuestro juicio, tales esfuerzos fracasarían si su único propósito fuera el de brindar una tregua al régimen de *apartheid* a alargar el plazo al que Pretoria, inevitablemente, debe someterse. En definitiva, a los mismos africanos y principalmente a los que tienen un interés directo en estas cuestiones incumbe asegurar que sus verdaderos objetivos no se vean sacrificados para lograr ventajas inmediatas pero ilusorias.

75. En cuanto a Rhodesia, aparentemente nos encaminamos hacia la celebración de una conferencia constitucional que permitiría a los representantes africanos y a los de la minoría blanca definir las modalidades para el establecimiento de un gobierno mayoritario. Cabe recordar que se trata de una reivindicación ya antigua de los países africanos, que habían hecho esta propuesta al mismo Consejo de Seguridad. Como lo habían pedido, la conferencia se colocará bajo la

responsabilidad del Reino Unido, que así recupera sus prerrogativas de Potencia administradora. Si mis informaciones son exactas, nuestro colega, el Embajador Richard, que acaba de llegar, presidirá la conferencia. Sin duda, deberá asumir una responsabilidad enorme, pero que guarda proporción con la gran estima que se siente por el Embajador Richard. La designación hace justicia a las cualidades que ya tuvimos oportunidad de apreciar en su persona y constituye un honor para el cuerpo diplomático de las Naciones Unidas. Permítaseme, apartándome un poco del tema, que le haga llegar mis felicitaciones personales y toda la esperanza que depositamos en el buen éxito de su misión.

76. Estamos convencidos de que ese éxito se hará sentir inmediatamente en Namibia, en donde tanto falta por hacer. Allí la responsabilidad de las Naciones Unidas es total, y las iniciativas que puedan adoptarse para tratar de lograr un arreglo no deben relevar a la Organización de sus obligaciones. Consideramos, por lo tanto, que ha llegado el momento de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia desempeñen un papel más activo en los acontecimientos actuales, pues a ellos corresponde reafirmar sus prerrogativas y deberes como atentos representantes de los intereses del pueblo namibiano.

77. El objeto de esta reunión del Consejo de Seguridad es claro y concreto. Se lo definió en la resolución 385 (1976). Se trata de examinar en qué medida ha acatado Sudáfrica las disposiciones tomadas por el Consejo y, en caso de no haberlas aplicado, adoptar las medidas pertinentes de conformidad con la Carta.

78. A nuestro juicio, la situación que prevalece en el África meridional y las diversas gestiones diplomáticas allí realizadas no pueden alterar la importancia de este debate. Por el contrario, las decisiones y medidas que ustedes adopten son las que permitirán garantizar el buen éxito de esas iniciativas, manteniéndolas orientadas hacia sus verdaderos objetivos y obligándolas a tener en cuenta el conjunto de elementos de una situación sumamente compleja, pues resultaría peligroso e ilusorio abordar el problema en forma parcial.

79. En realidad, el Consejo puede proporcionar el impulso central que lleve a un progreso armonioso en el arreglo de todas las cuestiones del África meridional y, dado que en última instancia es al régimen de Pretoria al que hay que imponer las decisiones del Consejo, este debate es ahora más necesario que nunca porque permitirá decidir las medidas que adoptará el Consejo en ejercicio de las responsabilidades que le ha confiado la Carta. Por consiguiente, pedimos que el Consejo asuma plenamente esas responsabilidades y si es necesario que sea más vigilante que nunca, que utilice su autoridad y que se valga de todas las posibilidades que pone a su disposición el Capítulo VII de la Carta para obligar al régimen de Pretoria a que ponga en práctica

definitivamente las resoluciones muchas veces reiteradas, que se relacionan con la solución del problema de Namibia.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya, a quien le doy la bienvenida. Le pido que tome asiento a la mesa del Consejo para que formule su declaración.

81. Sr. WAIYAKI (Kenya) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo quiero agradecerle a usted y los miembros del Consejo la invitación a participar en este importante debate. También quiero expresarle el placer y la satisfacción que siente mi delegación por verlo a usted, hijo de Africa, presidir el Consejo de Seguridad cuando este órgano trata una vez más la cuestión de Namibia, uno de los países de nuestro gran continente. Libia, país con el cual mantenemos relaciones cordiales, ha estado siempre a la vanguardia de la liberación del Africa. Su experiencia personal y habilidades en cuestiones internacionales serán indudablemente de gran valor en el debate actual.

82. Aunque no es miembro del Consejo, mi país desea cooperar en este debate para ayudar a este órgano a llegar a una solución concreta, y esperemos que rápida, en el inquietante problema de Namibia.

83. Con ocasión de su última reunión para examinar la situación en Namibia, el Consejo aprobó la resolución 385 (1976) por la que decidió, en su párrafo 12, "seguir ocupándose del asunto y reunirse el 31 de agosto de 1976, o antes de esa fecha, para determinar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de la presente resolución". Por lo tanto, el Consejo tiene la obligación de estudiar con imparcialidad la cuestión y decidir si Sudáfrica ha cumplido las diversas solicitudes que se le formularon en esa importantísima resolución.

84. A juicio de mi delegación, el Consejo formuló cinco peticiones a Sudáfrica en relación con el Territorio de Namibia.

85. La primera de esas peticiones, y posiblemente la más importante, era para que Sudáfrica adoptara las medidas para efectuar su retirada del Territorio que ocupa ilegalmente desde que terminó su Mandato en 1966. Como los miembros del Consejo y todos nosotros sabemos, Sudáfrica se ha negado persistentemente a acatar esta exigencia. En realidad, el comportamiento recalcitrante de Sudáfrica no comenzó en 1966. Como recordarán los miembros del Consejo, Sudáfrica se negó a dar cumplimiento a la solicitud de la Organización de colocar el Territorio de Namibia bajo el sistema de administración fiduciaria que entró en vigor cuando se crearon las Naciones Unidas. Esta negativa y la persistente negación de los derechos humanos al pueblo autóctono de Namibia por parte de la Autoridad Adminis-

tradora llevaron a la Organización a pedir la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. La opinión emitida por la Corte es bien conocida de todos. Sudáfrica es el único país que pone en tela de juicio esa opinión. Por lo tanto, cabe preguntarse si desde el tiempo transcurrido desde la aprobación de la resolución 385 (1976) Sudáfrica ha adoptado medidas que demuestren a los miembros del Consejo que está dispuesta a retirarse del Territorio de Namibia. A juicio de mi delegación, Sudáfrica no ha hecho nada en ese sentido.

86. El Consejo presentó con toda claridad sus exigencias a Sudáfrica sobre cómo debía prestar su retirada de Namibia. Exigió que Sudáfrica formulara una urgente y solemne declaración aceptando las disposiciones para la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Esa fue la segunda exigencia que se le formuló a Sudáfrica. Kenya ha seguido de cerca las actividades de Sudáfrica en relación con sus responsabilidades en el Territorio de Namibia durante el tiempo transcurrido desde la aprobación de la resolución, en enero. Una vez más, es motivo de gran preocupación y pesar el hecho de que no hayamos visto ninguna evidencia que nos convenza de que Sudáfrica haya formulado esa declaración. En un intento por confundir a la comunidad internacional y por continuar maniobrando para prolongar la supremacía de los blancos en Namibia, Sudáfrica ha organizado las llamadas entrevistas constitucionales en Windhoek, que tanta publicidad han recibido. Pero eso no fue lo que el Consejo exigió a Sudáfrica. Las conversaciones, que se celebraron con la asistencia de delegados escogidos por Sudáfrica, fueron, en opinión de mi delegación, ilegales, ya que fueron organizadas por Sudáfrica, que a su vez ocupa ilegalmente el Territorio de Namibia. Además, las instrucciones del Consejo eran que se celebraran elecciones libres y que éstas fueran dirigidas y supervisadas por las Naciones Unidas. De acuerdo a lo que sabemos, las autoridades sudafricanas no han mencionado que las llamadas conversaciones constitucionales debían conducir a elecciones libres ni que éstas estarían supervisadas por las Naciones Unidas. Consideramos que ésta es una violación más y un rechazo de las exigencias formuladas a Sudáfrica por el Consejo.

87. La tercera exigencia presentada a Sudáfrica por el Consejo de Seguridad era de que interrumpiera inmediatamente la aplicación de su política racista para el establecimiento de bantustanes o de los llamados territorios patrios en Namibia. Las pruebas de que disponemos y las que seguramente disponen los miembros del Consejo son que las presuntas conversaciones están destinadas a conservar la estructura actual de gobierno, es decir que están destinadas a mantener al pueblo autóctono en sus zonas tribales y a la población blanca en lo que se llama zona militar. Como es bien sabido por los miembros del Consejo, el órgano legislativo que seguiría a esas conversaciones y, después de éstas, a las elecciones

fundadas en aquéllas, estaría integrado por representantes procedentes de los territorios patrios de las distintas tribus de la región. Por lo tanto, resulta evidente que Sudáfrica tampoco ha dado cumplimiento a esa tercera exigencia.

88. La cuarta exigencia formulada de conformidad con esa resolución era que, a la espera de la transferencia de los poderes al pueblo autóctono, Sudáfrica tenía que cumplir plenamente, en el espíritu y en la práctica, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, poner en libertad a todos los presos políticos namibianos, derogar la aplicación en Namibia de todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y políticamente represivas, y conceder incondicionalmente a todos los namibianos que estén en la actualidad en el exilio por razones políticas plenas facilidades para regresar a su país sin riesgo de ser arrestados, detenidos, intimidados o encarcelados. Como es bien sabido, Sudáfrica no sólo prohibió el regreso de los exiliados — en este caso, los verdaderos representantes del pueblo namibiano, es decir, la SWAPO — sino que siguió acosando y arrestando a las personas que de alguna forma están en desacuerdo con las autoridades sudafricanas por la manera en que se realizan las llamadas conversaciones constitucionales o se oponen a la ocupación continuada de su Territorio.

89. Lo último que se le pidió a Sudáfrica fue que dejara de convertir a Namibia en una base militar. En determinado momento tuvimos la oportunidad de condenar a Sudáfrica por utilizar a Namibia como base militar para atacar a la República de Angola. Sudáfrica vino al Consejo y trató de defender su posición, que por supuesto fue rechazada. Nos preocupa muchísimo el hecho de que Sudáfrica, incluso después de que el Consejo condenara su comportamiento por utilizar a Namibia para atacar a Angola, haya creído conveniente servirse del mismo Territorio como base militar para atacar a otro Estado independiente del Africa, Zambia. El Consejo debatió no hace mucho tiempo, me parece que fue en julio, la queja de Zambia contra Sudáfrica.

90. Para resumir, en opinión de mi delegación no hay ninguna duda de que Sudáfrica desafía totalmente al órgano supremo de las Naciones Unidas, es decir, al Consejo de Seguridad. Hay quienes tratan de convencerlo de que Sudáfrica ha tenido algunos gestos positivos al anunciar, mediante un pequeño comunicado después de las llamadas conversaciones constitucionales, que se concedería la independencia a Namibia a fines de 1978. Mi delegación se niega a aceptar que esto cumpla de alguna manera con las exigencias de las Naciones Unidas en el sentido de que se le otorguen a Namibia sus derechos inalienables con el fin de acercarse a la plena independencia. Además, como ya lo dije anteriormente, la independencia de que se habla en ese comunicado viola claramente el concepto de elecciones libres y la preservación de la integridad territorial, ya que

propone el establecimiento de bantustanes, lo cual es contrario a las demandas de las Naciones Unidas.

91. Como espero haber demostrado claramente, Sudáfrica no ha cumplido con la letra ni el espíritu de las exigencias hechas por el Consejo en enero de este año. Por lo tanto, mi delegación quisiera hacer las siguientes propuestas para que el Consejo las considere como los próximos pasos a tomar.

92. Primero, Sudáfrica debe reconocer sin demora a los auténticos representantes del pueblo de Namibia, la SWAPO, y entablar negociaciones con esa organización a fin de convocar a una conferencia constitucional adecuada bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Siendo la auténtica representante del pueblo de Namibia, la SWAPO no debe ser invitada sólo a esa conferencia sino que debe participar en su preparación. En realidad, la SWAPO actuaría como el principal partido político para pedir a todos los otros partidos pequeños que cierren filas con el propósito de presentar una plataforma unida en la conferencia.

93. Segundo, estimamos que las Naciones Unidas debieran considerar el envío a Namibia de una fuerza de protección para garantizar los intereses de los africanos, así como para establecer su presencia en el Territorio. Creemos que esta fuerza podría utilizarse durante las elecciones para ayudar a supervisar la organización y conducción de las mismas.

94. Tercero, si Sudáfrica se niega a aceptar la primera propuesta, que en opinión de mi delegación conduciría a una transferencia pacífica del poder, entonces incumbe al Consejo recomendar medidas obligatorias económicas y de otro tipo para obligar a Sudáfrica a acatar sus decisiones. Tales medidas debieran incluir un embargo total sobre la venta, donación o transferencia de armas y otras formas de equipo militar a Sudáfrica. También debieran incluir el rompimiento de todos los vínculos económicos con Sudáfrica. Esto tal vez pudiera ser difícil, pero es una cuestión que debiera considerar el Consejo.

95. Por último, haríamos un llamamiento a todos los Estados para que den apoyo moral y material a la SWAPO, a fin de que libere una lucha armada intensiva para expulsar a Sudáfrica de Namibia.

96. Antes de hacer mi declaración, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Sean MacBride, en nombre de mi Gobierno. Estamos convencidos de que ha sido un dedicado servidor del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y de que ha llevado a feliz término el mandato que le confirió la Asamblea General de preparar a Namibia para la independencia.

97. En muchas ocasiones hemos declarado que al desafiar la opinión de la comunidad internacional Sudáfrica está socavando la autoridad de las Naciones Unidas, lo cual, si se permite que continúe, consti-

tuirá un peligroso precedente. El Artículo 25 de la Carta obliga a todos los Estados Miembros a cumplir con las decisiones del Consejo. Por lo tanto, instamos a todos los países a que se abstengan de poner sus intereses económicos a corto plazo por encima de la dignidad humana y de los ideales de la Organización. Estoy seguro de que el Consejo cumplirá con sus obligaciones e insistirá en que Sudáfrica acate plenamente sus exigencias. Y quiero manifestar que todo Miembro intransigente como Sudáfrica debería ser expulsado de las Naciones Unidas.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El último orador es el representante de Mauricio, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

99. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Me complace informar que el Sr. Scranton, representante de los Estados Unidos, me ha enviado una carta en la que, después de consultar con el Sr. Kissinger, responde a las preguntas que formulé aquí el martes [1956a. sesión]. Entiendo que esa carta ha sido distribuida como documento oficial del Consejo [S/12206].

100. Deseo hacer público mi agradecimiento al Sr. Scranton y a la delegación de los Estados Unidos por haber respondido cortesmente a mis corteses preguntas. Considero que el hecho de haber planteado esas preguntas preliminares en una etapa temprana del debate ha sido constructivo y útil. Me propongo hacer comentarios sobre esas respuestas en una etapa posterior. Estoy seguro de que todos los miembros que participan en los debates del Consejo sobre la cuestión de Namibia tendrán presentes y tomarán en consideración las respuestas que nos ha dado el Sr. Scranton.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Arabia Saudita ha pedido que se le permita hacer uso de la palabra. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

102. Sr. BARODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, es superfluo para mí felicitarlo por haberse hecho cargo de las responsabilidades que comporta la Presidencia del Consejo porque hace muchos años que lo conozco y, como decimos en árabe, mi testimonio a favor suyo no tendría valor en un tribunal debido al afecto que le tengo, sin tener en cuenta que además es representante de Libia.

103. Me he ocupado personalmente del problema de los mandatos desde 1922, es decir, desde hace 54 años. No me voy a detener en la parte histórica de esos mandatos porque no eran más que colonialismo disfrazado.

104. Tuve el privilegio de entrar en contacto ni más ni menos que con el Ministro de Relaciones

Exteriores de Sudáfrica, Sr. Muller, pidió en 1966, quien mi opinión acerca de lo que entonces se conocía como África Sudoccidental. Fui muy sincero con él. Le dije que habían transcurrido más de 45 años sin que el África Sudoccidental fuese liberada. En aquel entonces dije que sería juicioso por parte de su Gobierno que diera su acuerdo para que las Naciones Unidas pudiesen nombrar a dos administradores para acelerar la liberación del Territorio bajo mandato. Era un hombre razonable y analizó la idea, pero no era él quien formulaba la política de su país y esto me alentó a presentar, en 1967, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Namibia, un proyecto de resolución⁷ en que se pedía el nombramiento de dos coadministradores para acelerar, junto con Sudáfrica, la liberación del Territorio.

105. No quiero hacer mención a la nacionalidad ni al representante que planteó la idea del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El jugó con los sentimientos de nuestros hermanos africanos, que me dieron la espalda y optaron por el Consejo para Namibia. Entonces previne a Sudáfrica, aquí y en la Asamblea General, que sería cuestión de sólo unos pocos años antes de que comenzara la lucha. Entonces Sudáfrica tendría que acceder a las demandas del pueblo del África Sudoccidental, conocido también como Namibia.

106. Ahora, si vamos a airear nuestras opiniones sin llegar a una solución práctica, entonces creo que las cosas pueden empeorar. Humildemente quiero darles una idea, después de haber hablado con varias personas y con mi buen amigo, el ilustre Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Estoy convencido de que hay una manera de poder acelerar la liberación del África Sudoccidental, conocida como Namibia, sin mayores conflictos, siempre que ambas partes estén dispuestas a cooperar. Y cuando digo ambas partes, me refiero al Gobierno de Sudáfrica y a la SWAPO, representante de Namibia.

107. En forma sucinta sugeriría que el Secretario General presida una reunión inicial entre, si así lo desea, el Sr. Vorster y quienquiera él desee que lo acompañe de los amigos africanos de Sudáfrica. Estos formarían un partido y la SWAPO podría formar otro partido. Este sería un paso inicial, práctico y practicable. De lo contrario, las negociaciones se dilatarían y todo el asunto escaparía al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General si nos reunimos nuevamente para tratar este asunto. Debiera celebrarse una reunión entre el Sr. Vorster, o su representante, y los representantes de la SWAPO bajo la presidencia del Secretario General, con nuestro amigo el Sr. MacBride para asistir y actuar como agente catalizador.

108. Si, por otra parte, el Sr. Vorster o su Gobierno decidieran optar por la realización de un plebiscito para determinar quién representa a Namibia, puedo asegurar al Consejo que los problemas volverían a

presentarse y que podría haber una continuación del conflicto. ¿Cómo lo sé? Porque he vivido bajo mandatos y sé cómo actúan los altos comisionados y sus agentes cuando se encuentran en un territorio que no les pertenece. Naturalmente, quieren tener sus titeres, conducen el plebiscito como les parece y luego comienzan los problemas.

109. Yo no digo que aquellos africanos que pueden acompañar al Sr. Vorster no debieran tener voz; por el contrario, debieran tener plena voz. Pero en realidad, de no haber una SWAPO, el Mandato continuaría por otros 50 años. En consecuencia, hay dos partes: el Sr. Vorster, pongámoslo así, y la SWAPO. El primero estaría en plena libertad de hacerse acompañar por cualquier africano que desee cooperar con él y con la SWAPO. La alternativa sería dilatadas reuniones del Consejo que a nada llevarían y luego mucha gente inocente perdería sus vidas. Esto es algo que no queremos que ocurra.

110. También me declaro a favor de dos partes interesadas que no se encuentren en la región para que presten sus buenos oficios. No me refiero a un gobierno propiamente dicho, sino a representantes elegidos de entre sus ciudadanos, que sean conocidos por su integridad, para elaborar una constitución. Alguien mencionó al Sr. Ivor Richard, que constituiría un poderoso apoyo y contribuiría en gran medida por su integridad. No sé a quién tiene los americanos que reúna las condiciones del Embajador Richard. Es cierto; estoy hablando seriamente. Hemos conocido al Embajador Richard durante un corto período, pero se ha ganado toda nuestra confianza. No digo con ello que los americanos no se hayan ganado nuestra confianza, pero este es un año de elecciones y no me atrevo a sugerir a quién debieran nombrar. Esta es una solución practicable. De otra manera, una y otra vez nos veríamos empantanados en un amargo e interminable debate que podría terminar en una lucha prolongada.

111. Para resumir, permítaseme, como miembro de la vieja guardia — no soy un miembro de los altos círculos sino que me encuentro en la periferia —, pedirles que consideren seriamente lo que les he dicho fundado en mi humilde experiencia con mandatos y quienes los operan, para que se siga una vía que espero pueda llevar a una solución práctica y practicable.

112. Le agradezco, Señor Presidente, y demás miembros del Consejo por haberme brindado la oportunidad de hablar nuevamente sobre esta cuestión, en la esperanza de que esas ideas puedan plasmarse en un proyecto de resolución.

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos agotado la lista de oradores. Antes de levantar la sesión, en mi carácter de representante de la REPUBLICA ARABE LIBIA, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los

miembros del Consejo por la excelente cooperación que me han prestado en el curso del mes de septiembre, así como por la cortesía que me han demostrado, no solamente en las sesiones públicas sino también durante nuestras numerosas consultas y reuniones oficiosas.

114. Cuando hablé por primera vez en el Consejo en enero de este año, dije:

“Venimos al Consejo de Seguridad sin pretensión alguna. Sabemos que la República Arabe Libia es un pequeño país en desarrollo. Sin embargo, la historia nos enseña que las pequeñas naciones pueden y deben desempeñar un importante papel en la política internacional y dentro de la Organización, especialmente ahora, en la llamada era de la distensión, en que pueden cumplir su papel e influir en los acontecimientos individual o colectivamente, a pesar del hecho de que son oprimidas, presionadas o sometidas a chantaje por algunos grandes Potencias.” [1870a. sesión, párr. 131.]

115. Sabemos que no todo el mundo acogió satisfactoriamente nuestra elección para el Consejo, como tampoco el habernos hecho cargo de la Presidencia durante este mes. Los medios de información tendenciosos, las fuerzas del mal del sionismo y del imperialismo atacaron a Libia cuando nos hicimos cargo de la Presidencia del Consejo. Pero estamos seguros de que el apoyo que de hemos gozado por parte de los miembros del Consejo y de los Miembros de las Naciones Unidas para nuestra elección constituye una prueba de que las afirmaciones y acusaciones de estas fuerzas del mal no eran fundadas.

116. De la misma manera, cuando hablé acerca del papel de las pequeñas naciones en la historia y en la Organización internacional, la dije porque a los libios nos enseñó la experiencia. En 1949 nuestra causa fue presentada ante las Naciones Unidas. Hubo un acuerdo entre algunas Potencias europeas para postergar la independencia y la unidad de Libia. La decisión se aprobó en la Primera Comisión, pero cuando llegó a la Asamblea no se aprobó, ya que le faltó un voto, un solo voto. En aquel entonces, la presión ejercida por las grandes Potencias, por los “hermanos mayores” — en aquella época había muchos “hermanos mayores” — sobre las pequeñas naciones era tremenda y las votaciones muy reñidas. Únicamente un pequeño país cambió su voto, originalmente a favor del proyecto de resolución, y votó en contra en la Asamblea General. Se trataba de un pequeño país ligado a Africa. Fue el voto de Haití, emitido por el Embajador Saint-Lot en la Asamblea General, el que hizo cambiar la historia de Libia en aquel momento. Pero no fue sólo la historia de Libia, sino la lucha de toda el Africa. En esa época Libia era el país menos desarrollado en el norte de Africa. Aquella decisión fue muy importante para provocar y acelerar la lucha por la liberación en el norte de Africa y a través de todo el continente africano. Sólo el voto del repre-

sentante de un pequeño país cambió la historia en aquel entonces. Por esta razón decimos que nosotros, los pequeños países, podemos desempeñar un papel en la Organización. Tenemos prueba de ello. Lo hemos aprendido por nuestra propia historia.

117. Acabo de mencionar al Embajador Saint-Lot, un gran nombre de Haití que falleció hace algunos días. Hago presentes en esta ocasión mis condolencias a su nación y su familia, en nombre del agradecido pueblo de Libia.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

Notas

¹ Véase A/AC.131/SR.237.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 11a. sesión.

³ Comisión de encuesta para el África Sudoccidental constituida en 1962, bajo la presidencia del Sr. F. H. Odendaal, por la República de Sudáfrica.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/7754.

⁵ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1A, pág. 3.

⁶ A/31/197, anexo IV, resolución NAC/CONF.5/S/RES.3.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 7 del programa, documento A/L.517.